

 <b>HOSPITAL</b> <b>ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ</b> <small>Ver D. en Familia y la Vida</small>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>			CÓDIGO	GJ-FR-002
	Proceso: Gestión Jurídica			VERSIÓN	001
				FECHA	19/09/2022
				HOJA	Página 1 de 22

Fecha	D 20	M 08	A 2025
-------	------	------	--------

**1. OBJETO DEL CONTRATO:**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES, REFRIGERIOS PARA DONANTES DE SANGRE, DESAYUNOS Y ALMUERZOS A MÉDICOS INTERNOS DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.**

**2. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:**

La ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, la alimentación de los pacientes que se encuentra en los servicios de hospitalización y observación, constituye parte de su tratamiento y por ello son exigibles, con condiciones que aseguren no solo la cantidad de alimentos a servir si no la calidad de los mismos, la presentación, la uniformidad en la elaboración, el aporte calórico necesario, la variedad de los artículos y menú y las garantías higiénicas y sanitarias reglamentarias.

Proporcionar la nutrición adecuada de forma precoz tras la admisión en el centro hospitalario puede contribuir a mejorar los resultados cílicos, disminuir la duración de la hospitalización y mejorar la utilización de los recursos disponibles.

Que, la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, para estar en la capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de los servicios de salud derivada de los contratos de venta de servicios celebrados, requiere para el tratamiento, buen funcionamiento y atención de los usuarios el suministro de dietas normales y terapéuticas, que le permitan prestar los servicios de salud con calidad, como parte del tratamiento médico. Atendiendo la importancia del servicio que presta la empresa, está en el deber de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable contar el suministro de alimentación, para asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y oportuna de los servicios a los pacientes debido que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el derecho a la vida y la integridad física entre otros de los pacientes del Hospital.

Atendiendo la importancia del servicio que presta la empresa, está en el deber de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable contar el suministro de alimentación, para asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y oportuna de los servicios a los pacientes debido que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el derecho a la vida y la integridad física entre otros de los pacientes del Hospital.

Es por ello, que se requiere contratar la totalidad de la operación del servicio de dietas hospitalarias para todos los servicios que se requieran de manera intrahospitalario, requiriéndose que el operador dote en su totalidad con equipos, menaje y utensilios la respectiva cocina dentro de las instalaciones dadas para su uso por parte del Hospital.

Dentro de la capacidad instalada del Hospital Rosario Pumarejo de López, se cuenta con 258 Camas para uso hospitalario, dentro de las cuales se tienen en la Unidades de Cuidados Intensivos, la siguiente capacidad: Uci pediatría 8 camas, Uci neonatal 13 camas, 9 básicas y 7 intermedias, y Uci adultos 16 camas.

Dentro de los servicios que cuenta el Hospital y donde se ejecuta el presente objeto contractual, se encuentran los siguientes:

- Salud mental
- Pediatría
- UCI Pediátrica
- Cx maternidad
- Observación tratamiento
- Pediatría 3 piso ambas alas
- Puerperio
- UCI adulto
- Infectología
- Cuarto piso
- Urgencia mujeres
- Urgencia hombres
- Urgencia Obstetricia

Ahora bien, el hospital en ejecución del presente contrato ha presentado un consumo en el suministro de dietas hospitalarias y refrigerios a personal, conforme la siguiente relación:

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192

E-mail: contacto@hrlopez.gov.co

Hospitalrosarioyaldeupar

 NIT: 892399994-5	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO	GJ-FR-002
		VERSIÓN	001
		FECHA	19/09/2022
<b>Proceso: Gestión Jurídica</b>		HOJA	Página 2 de 22

PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2025												
CANTIDADES SUMINISTRA												
Nº	TIPOS DE	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	TOTAL
1	NORMAL	19.007	19.177	19.428	19.342	15.607	15.280	14.777	14.335	14.322	15.462	166.737
2	BLANDA	745	809	800	789	345	340	427	438	500	613	5.806
3	LIQUIDA	4.749	3.494	4.022	3.611	2.118	2.052	1.607	1.788	2.240	2.506	28.187
4	HIPOSODICA	547	537	547	600	300	296	423	427	486	471	4.634
5	HIPOGRASA	502	536	524	537	322	333	389	390	470	421	4.424
6	HIPOSODICA HIPOGRASA	400	390	400	406	367	345	393	445	467	503	4.116
7	ASTRINGENTE	498	500	503	498	378	389	370	389	454	367	4.346
8	RENAL	387	423	419	401	247	276	378	456	467	491	3.945
9	HIPOGLUCIDA	345	340	326	387	356	350	445	450	495	435	3.929
10	HIPERPROTEICA	423	488	467	500	325	245	387	467	478	401	4.181
11	HIPERCALORICA	298	300	342	323	314	300	456	446	490	357	3.626
12	HIPERPROTEICA/HIPERCALORICA	145	212	423	378	327	330	478	468	469	410	3.640
13	NORMAL PEDIATRICA	203	200	376	307	359	345	445	440	456	532	3.663
14	BLANDA PEDIATRICA	327	624	518	286	467	577	626	627	709	659	5.420
15	LIQUIDA PEDIATRICA	159	89	129	93	63	59	80	81	90	98	941
16	MERIENDA PEDIATRICA	192	131	118	140	67	52	0	0	0	0	700
17	MERIENDA ADULTO	4.177	3.515	3.443	3.754	3.942	3.413	1.966	1.874	2.298	2.008	30.390
18	MERIENDA ANSTRINGENTE	118	124	78	131	59	49	0	0	0	0	559
19	DESAYUNO INTERNOS	433	211	328	154	128	6	12	6	16	12	1.306
20	ALMUERZO INTERNOS	1.846	1.691	1.720	1.782	938	925	992	873	1.028	927	12.722
	TOTAL	33.345	35.501	33.791	34.911	34.419	27.029	25.962	24.651	24.400	26.673	293.272

Resumen de consumo:

MES	VALOR
NOVIEMBRE - 2024	\$ 232.997.300
DICIEMBRE - 2024	\$ 238.340.400
ENERO - 2025	\$ 232.905.250
FEBRERO - 2025	\$ 224.364.250
MARZO - 2025	\$ 225.533.875
ABRIL - 2025	\$ 222.089.500
MAYO - 2025	\$ 226.110.696
JUNIO - 2025	\$ 226.743.770

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 ☎

E-mail: [contacto@hrlopez.gov.co](mailto:contacto@hrlopez.gov.co) ☐

Hospitalrosariovalledupar ☐

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	GJ-FR-002
VERSIÓN	001
FECHA	19/09/2022

Proceso: Gestión Jurídica

HOJA Página 3 de 22

SUBTOTAL

\$ 1.829.085.041

Del consumo de los últimos tres meses de ejecución del contrato del año 2024 y los primeros cinco meses de esta anualidad, se puede concluir que el presente objeto contractual, presenta un consumo promedio mensual de \$230.000.000 para 2024 y en los primeros cinco meses del año 2025, proyectándose en valor promedio mensual para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2025 de (\$ 230.000.000.)

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso se efectuará de conformidad con las Resoluciones Nro. 432 del 10 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación) y Nro. 433 del 10 de octubre de 2024, (Manual de Contratación), con sustento en lo citado anteriormente, la entidad va a llevar a cabo un Contrato de prestación de Servicios que por su valor y naturaleza se realizará mediante Convocatoria Pública.

El presupuesto del presente proceso individualmente no supera la mayor cuantía establecida en el Estatuto de Contratación de la entidad, la cual ha sido determinada en 1.300 SMLMV, equivalentes a \$ 1.850.550.000,00, teniendo en cuenta que sumados los valores de todos los contratos con el mismo objeto suscritos y ejecutados durante el tiempo transcurrido de la presente vigencia 2025, con el presupuesto asignado al proceso y de acuerdo a la proyección estimada para la vigencia, el valor anual del servicio supera 1.300 SMLMV, motivo por el cual se considera prudente realizar una Convocatoria Pública con el fin de salvaguardar los principios que rigen la contratación pública, con especial aplicación de los principios de Publicidad y Transparencia. El presente proceso se adjudicará de manera total.

### 4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACION:

Que la Ley 100 de 1993, les fija a las empresas sociales de salud, reconociendo su calidad de entidades públicas, un régimen especial de contratación, como excepción a la regla general establecida en la Ley 80 de 1993, primando la Ley 100 de 1993, por ser específica y posterior a la Ley 80 de 1993 y regulando todo lo relacionado con el régimen de formación, naturaleza jurídica, organización interna, órganos de dirección y régimen de los actos y contratos.

Los principios constitucionales que rigen la actuación administrativa deben ser aplicables a las Empresas Sociales del estado, no obstante regirse por el régimen privado, tendiendo a obtener la transparencia, eficacia, eficiencia y probidad en el manejo de los recursos públicos.

Por esta razón en materia contractual concretamente, a la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, le son aplicables las normas del derecho privado, es decir, el establecido en los Códigos Civil y de Comercio, según lo señala el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993 y su concordante, el numeral 6 del artículo 98 del Decreto N° 1876 de 1994.

El mencionado artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece además que las Empresas Sociales del Estado del sector salud podrán aunque todos sus contratos se ríjan por las normas del derecho privado, de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de contratación administrativa, es decir, que cuando la entidad lo estime conveniente podrá de manera discrecional utilizar las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, caducidad administrativa, entre otras.

La E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, por mandato de la Ordenanza N° 048 promulgada por la Asamblea del Departamento del Cesar adquirió personería jurídica como Empresa Social del Estado, con patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto principal es la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993.

### 5. DESCRIPCIÓN TECNICA Y DETALLADA DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR, DEL SERVICIO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, DEL PERFIL Y/O EXPERIENCIA REQUERIDA DEL CONTRATISTA:

ITE M	TIPO DE DIETA	CANTIDAD MINIMA	VALOR DESAYUNO	VALOR ALMUERZ O	VALOR COMID A	VALOR MEDIA S NUEVE S	VALO R ONCE S	REFRIGERIO/TRASNOC HO	VALOR DIA
1	NORMAL								
2	BLANDA								
3	ABUNDANTES LIQUIDOS								
4	LIQUIDA CLARA								

Dirección: calle 16 Avenida la popa N 17-192

E-mail: contacto@hrlopez.gov.co

Hospitalrosariovalle.edu.co

 <b>HOSPITAL</b> <b>ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ</b> <small>Por el amor y la vida</small> NIT: 892399994-5	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	<b>Proceso: Gestión Jurídica</b>	<b>CÓDIGO</b>	GJ-FR-002
		<b>VERSIÓN</b>	001

**FECHA** 19/09/2022

**HOJA** Página 4 de 22

5	HIPOSODICA						
6	HIPOGRASA						
7	HIPOSODICA HIPOGRASA						
8	ASTRINGENTE						
9	RENAL						
10	HIPOGLUCIDA						
11	HIPERPROTEICA						
12	HIPERCALORICA						
13	HIPERPROTEICA/ HIPERCALORICA						
14	HIPOGLUCIDA/ HIPOSODICA						
15	COMPLEMENTARIA PEDIATRICA						
16	NORMAL PEDIATRICA						
17	BLANDA PEDIATRICA						
18	LIQUIDA CLARA PEDIATRICA						
19	HIPOGRASA PEDIATRICA						
20	HIPOGRASA PEDIATRICA						
21	HIPOSODICA / HIPOGRASA PEDIATRICA						
22	ASTRINGENTE PEDIATRICA						
23	RENAL PEDIATRICA						
24	HIPOGLUCIDA PEDIATRICA						
25	HIPERPOTREICA PEDIATRICA						
26	HIPERCALORICA PEDIATRICA						
27	HIPERPOTREICA / HIPERCALORICA PEDIATRICA						
28	HIPOGLUCIDA / HIPOSODICA PEDIATRICA						

#### ALIMENTACION PARA MEDICOS INTERNOS

ITE M	TIPO DE DIETA		VALOR DESAYUNO	VALOR ALMUERZ O		VALOR DIA
29	NORMAL (Bandeja incluye seco, sopa y bebida)					

#### REFRIGERIOS PARA DONANTES DEL BANCO DE SANGRE

ITE M	DESCRIPCION	PRESENTACI ON	VALOR PRESENTACI ON			
31	AGUA BOTELLA X DE 300 ML	UNIDAD				
32	GALLETAS X 25 GR	UNIDAD				
33	CAJA DE JUGO TETRA PACK X 200 ML	UNIDAD				
34	PONNY EN BOTELLA X 240 ML	UNIDAD				
35	PASTEL EN HOJALDRE DE POLLO	UNIDAD				
36	PASTEL EN HOJALDRE DE CARNE	UNIDAD				
37	SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO	UNIDAD				
38	PONQUE X 60 GR	UNIDAD				

#### 6. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTE

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 ☎

E-mail: contacto@hrlopez.gov.co ☐

Hospitalrosariovalledupar ☐



<http://hrlopez.gov.co>

 NIT: 892399994-5	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso: Gestión Jurídica	HOJA
	Página 5 de 22	

Para el presente proceso contractual, se exige que el contratista cumpla con los requisitos habilitantes que miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, técnica, económica, así:

**LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA SERÁN LOS SIGUIENTES:**

A) Índice: Los documentos se deben relacionar en el índice con la indicación del folio en que se encuentra cada uno.

B) Carta de presentación de la propuesta: En ella el oferente debe declarar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, si es o no cumplidor de las obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio, y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia.

C) Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que su objeto social contempla: la PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES u objetos similares, y que dé cuenta de la capacidad jurídica del proponente para celebrar y ejecutar el presente contrato.

De igual manera, deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades:

CIIU 5611: *Expendio a la mesa de comidas preparadas.*

CIIU 5629: *Actividades de otros servicios de comidas.*

Documento Habilitante: Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

Personas naturales, las cuales deberán presentar certificado de ser comerciantes, inscritos como persona natural expedido por la cámara de comercio o registro mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que su objeto social contempla PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES u objetos similares, y que dé cuenta de la capacidad jurídica del proponente para celebrar y ejecutar el presente contrato.

De igual manera, deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIIU:

CIIU 5611: *Expendio a la mesa de comidas preparadas.*

CIIU 5629: *Actividades de otros servicios de comidas*

Documento Habilitante: Original de certificado de ser comerciantes, inscritos como persona natural expedido por la cámara de comercio o registro mercantil, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

Acta de conformación de consorcios o unión temporal: Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo.

Dirección calle 16 Avenida 14 popa N 17-192

E-mail: contacto@hrlopez.gov.co

Hospitalrosariovalledeupia

 <b>HOSPITAL</b> <b>ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ</b> <i>Ver d. la Familia y la Vida</i> <b>NIT: 892399994-5</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	<b>Proceso: Gestión Jurídica</b>	<b>CÓDIGO</b> GJ-FR-002
		<b>VERSIÓN</b> 001

**FECHA** 19/09/2022

**HOJA** Página 6 de 22

En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al HOSPITAL de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos. Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato. Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

Documento Habilitante: Documento de conformación de la unión temporal o consorcio.

D) Autorización del órgano social: Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante. Hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con la ESE HRPL, en caso de resultar seleccionado.

E) Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales: Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscalidad.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad.

F) Certificados de antecedentes: El proponente debe allegar junto con su propuesta los siguientes documentos:

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192

E-mail: [contacto@hrlopez.gov.co](mailto:contacto@hrlopez.gov.co)

Hospitalrosariovalledupar

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	GJ-FR-002
VERSIÓN	001
FECHA	19/09/2022

Proceso: Gestión Jurídica

HOJA Página 7 de 22

- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación: [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal, o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República: [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co)
- ✓ Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales del representante legal, o de la persona natural, expedido por la Policía Nacional: [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)
- ✓ Certificado del registro de medidas correctivas del representante legal, o de la persona natural, expedido por la Policía Nacional: [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)
- ✓ Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales del representante legal, o de la persona natural: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
- ✓ Certificado de consulta REDAM: Deudores alimentarios morosos deberá anexar la verificación que no es deudor moroso de alimentos del representante legal, o de la persona natural.

NOTA 1: En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar estos requisitos. igualmente lo deberán acreditar el representante legal del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 2: Autorización uso y almacenamiento de datos personales: El proponente deberá aportar con su propuesta, la autorización para el uso y almacenamiento de datos personales. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

G) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente (representante legal): Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente. Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

Requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país: La persona extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

*"Artículo 472: La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:*

1. *Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;*
2. *El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;*
3. *El lugar escogido como domicilio;*
4. *El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;*
5. *La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y*
6. *La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia".*

Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 ☎

E-mail: [contacto@hrlopez.gov.co](mailto:contacto@hrlopez.gov.co) ☎

[Hospitalrosariovalle.edu.co](http://Hospitalrosariovalle.edu.co) ☎

 <b>HOSPITAL</b> <b>ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ</b> <i>Por el Amor y la Vida</i> NIT: 892399994-5	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso: Gestión Jurídica	HOJA
		Página 8 de 22

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalencia, se deberá indicar esta circunstancias como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

H) Compromiso transparencia y anticorrupción: El Representante legal debe diligenciar el anexo dispuesto en el presente pliego de condiciones, en el cual declara expresamente bajo la gravedad del juramento de que la empresa, cumplirá con la política de transparencia y anticorrupción de la ESE HRPL. Cuando se trate de persona natural o en el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

I) Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta: Requisitos para la garantía de seriedad de la propuesta:

<b>BENEFICIARIO:</b>	ESE Hospital Rosario Pumarejo de López
<b>AFIANZADO TOMADOR:</b>	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
<b>VIGENCIA:</b>	Desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. (En caso que la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza).
<b>VALOR ASEGURADO:</b>	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.) aplicación de los criterios diferenciales contenidos en el decreto 1860 de 2022.
<b>OBJETO:</b>	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.
<b>FIRMA</b>	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y su recibo de pago. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. En caso de que la fecha de cierre de la Convocatoria Pública se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

J) Libreta militar: Ley 1861 de 2017 Artículo 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 ☎

E-mail: [contacto@hrlopez.gov.co](mailto:contacto@hrlopez.gov.co) ☎  
[Hospitalrosariovalledupar](http://hrlopez.gov.co) ☎

 <b>HOSPITAL</b> <b>ROASARIO PUMAREJO DE LÓPEZ</b> <small>VER D. DE FAMILIAS Y DE VIDA</small>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>GJ-FR-002</b>
	<b>VERSIÓN</b>	<b>001</b>
	<b>FECHA</b>	<b>19/09/2022</b>
	<b>Proceso: Gestión Jurídica</b>	<b>HOJA</b>
		<b>Página 9 de 22</b>

K) Registro Único Tributario, allegar copia legible del Registro Único Tributario con Anexos, en caso de tratarse de consorcios o uniones temporales deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (su actividad económica deberá contener la actividad principal objeto del presente proceso a contratar.) y estar actualizado según Resolución 000139 de la DIAN.

L) Certificado de participación independiente del proponente: La proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse encurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. El cual deberá ser suscrito por la proponente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

M) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP): La inscripción debe estar vigente, e incluirá la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo. El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, así: La inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre.

Los proponentes deben estar inscritos en la cámara de Comercio tanto del certificado de existencia y representación legal como en el mismo RUP, actualizado bajo la versión UNSPSC v14\_0801.

N) Certificación de Inhaciabilidad e Incompatibilidad: Certificación expedida por el representante legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra encurso en ninguna causal de inhaciabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhaciabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Ñ) Oferta económica debidamente firmada: El proponente deberá remitirse al ANEXO N° 1, en el cual se detalla el servicio prestar y/o bienes a contratar por EL HOSPITAL y deberá presentar propuesta económica en la que deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA cuando sea necesario se presumirá que en el precio total unitario está incluido el valor del IVA. El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la invitación pública.

Las propuestas que sobreponen el porcentaje techo máximo de referencia a pagar por la entidad, determinado por el estudio y análisis económico (que hace parte integral del presente término de referencia), serán declaradas no hábiles económicamente y serán rechazadas del proceso de verificación y ponderación.

O) Los documentos que acrediten la capacidad técnico- administrativa, de acuerdo con los presentes términos de referencia.

P) Los documentos que acrediten la capacidad financiera, de acuerdo con los presentes términos de referencia.

#### **ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS.**

Una Propuesta será admisible cuando se presente oportunamente y se ajuste a los requisitos para participar establecidos en la presente invitación pública.

La Propuesta se rechazará de plano cuando se halle incursa en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

- A) La propuesta se presente de forma extemporánea.
- B) Se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los términos de referencia.
- C) El proponente se encuentre encurso en alguna de las causales de inhaciabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
- D) Cuando se omita la presentación de la garantía de seriedad de la oferta o cuando esté presente deficiencias en su contenido y amparos que no son subsanados oportunamente por el proponente.
- E) Existen varias propuestas presentadas por el mismo proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de consorcios o uniones temporales o su representante legal para este mismo procedimiento de selección, evento en el cual sólo se admitirá la primera propuesta presentada.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192

E-mail: contacto@hrlopez.gov.co

Hospitalrosarioyelredupar

 <b>HOSPITAL</b> <b>ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ</b> <i>Por el amor a la Familia y la Vida</i> NIT: 892399994-5	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	<b>Proceso: Gestión Jurídica</b>	<b>CÓDIGO</b> GJ-FR-002
		<b>VERSIÓN</b> 001

**FECHA** 19/09/2022

**HOJA** Página 10 de 22

- F) No acreditar en el momento de presentación de la oferta, o a más tardar en la fecha de evaluación de la oferta, la inscripción en firme en el registro único de proponentes.
- G) La propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el Proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables, según requerimiento del Hospital.
- H) El consorcio o unión temporal proponente que no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta o suscribir el contrato de operación, de acuerdo con los estatutos sociales de sus integrantes. Así mismo cuando el consorcio o unión temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
- I) La información consignada en los documentos que integran la Propuesta no sea veraz, y pueda ser detectada por el HOSPITAL, esto es, no corresponda a la realidad o cuando la información consignada en la propuesta presente inconsistencias.
- J) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- K) Cuando el proponente haya presentado información inexacta, incorrecta, o falsa, que induzca en error o apreciaciones equivocadas a la E.S.E o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente en su propuesta y lo confrontado con la realidad.
- L) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el objeto del contrato y en el acápite denominado ficha técnica del bien y/o servicio del capítulo será rechazada toda vez que después del cierre las ofertas no pueden ser adicionar o mejorar.
- M) Cuando la propuesta no incluya con la integridad de ítems comprendidos en el objeto contractual y en la correspondiente ficha técnica del bien o servicio.
- N) Cuando dentro del término concedidos expresamente para tal fin el proponente no efectúe las subsanaciones que la entidad le solicite.
- O) Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- P) Cuando el valor de los bienes y/o servicios a entregar excede el presupuesto oficial asignado por la entidad para los mismos.
- Q) Cuando el valor de alguno de los ítems a entregar supere el precio techo máximo de compra determinado por la entidad conforme el análisis de mercado, que hace parte integrar del presente término de referencia.
- R) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Términos de Condiciones.
- S) Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Cada proponente deberá presentar una única propuesta, la cual deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente convocatoria pública. Debe presentarse únicamente en un (1) original de la Propuesta de los documentos que la integren en el orden de la tabla de contenido.

Los proponentes deberán presentar con su propuesta todos los documentos establecidos en la presente invitación pública.

El HOSPITAL no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las propuestas documentos distintos a los señalados en los presentes términos de referencia o que las normas vigentes los exijan. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los presentes términos de referencia. En caso de que se incluyan, no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por cada proponente con la presentación de su propuesta.

La Propuesta no debe contener tachones o enmendaduras que hagan dudoso su contenido.

La Propuesta y los documentos que la integran deberán presentarse en idioma español.

El original de la Propuesta deberá entregarse en sobre cerrado, marcado de acuerdo con lo establecido en el presente término de referencia.

#### PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

La Oficina Asesora Jurídica y Contratación será la encargada del seguimiento de las propuestas, el HOSPITAL designará a los funcionarios, asesores jurídicos externos y contratistas (técnicos y profesionales) para que realicen la verificación de los requisitos de habilitación, el comité de contratos e invitaciones del HOSPITAL, se encargará de las propuestas presentadas por los oferentes y de recomendar su adjudicación.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 ☎

E-mail: [contacto@hrlopez.gov.co](mailto:contacto@hrlopez.gov.co) ☐

Hospitalrosariovalledupar ☐



CÓDIGO	GJ-FR-002
VERSIÓN	001
FECHA	19/09/2022

Proceso: Gestión Jurídica

HOJA Página 11 de 22

En el evento que la propuesta adolezca de deficiencias documentales subsanables, el Hospital deberá informarle al Proponente para que presente las deficiencias subsanables, si no lo hiciere dentro del término concedido por la entidad para ello, EL HOSPITAL dejará constancia de dicha situación y rechazará la Propuesta.

En cumplimiento de las reglas de subsanabilidad, EL HOSPITAL no podrá rechazar una Propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente, que soporten el contenido de la propuesta y que no constituyan factores de escogencia señalados en los términos de referencia.

En ningún evento, la E.S.E permitirá subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las propuestas.

#### DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El presente proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

- Cuando no se hubiese presentado ninguna propuesta para la presente invitación pública.
- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los términos de referencia.
- Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.
- Por motivos de conveniencia debidamente justificados a consideración de la E.S.E.

#### CONDICIONES TÉCNICAS

##### REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El oferente deberá allegar el registro único de proponentes RUP en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el cual deberá estar vigente y en firme, a la presentación de la oferta.

##### EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA.

El proponente deberá acreditar su experiencia probable o antigüedad del oferente. Deberá acreditar su antigüedad, tiempo este que se demostrará mediante el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, en dicho certificado se verificará que la firma tenga como mínimo diez (10) años de constituida. En todo caso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán tener cada uno mínimo diez (10) años de constituida o más de antigüedad.

##### EXPERIENCIA ACREDITADA.

La experiencia será verificada en el RUP actualizado y en firme, en el que se comprobará experiencia ejecutada de máximo un (1) contrato, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud, y cuyo objeto se encuentre relacionado con la PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE PRODUCCIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA PACIENTES u objetos similares, y que su valor sea igual o superior al presupuesto del presente contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DE PRODUCTO
85151500	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES
85151700	PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP.

La ESE se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia mínima requerida.

Nota: en todo caso deberá adjuntar:

- ✓ Copia del contrato allegado al presente requisito.

Dirección calle 16 Avenida La popa N 17-192 ☎

E-mail: contacto@hrlopez.gov.co 📩

Hospitalrosariovalledupar 🌐

 <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO	GJ-FR-002
	VERSIÓN	001
	FECHA	19/09/2022
Proceso: Gestión Jurídica	HOJA	Página 12 de 22

- ✓ Copia del acta de terminación de del contrato o copia del acta de liquidación del contrato o copia certificado de ejecución a satisfacción expedida por el contratante, donde se establezca el objeto del contrato, valor, plazo de ejecución y partes contractuales.

El proponente deberá manifestar mediante certificación, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomará los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y los dos siguientes como experiencia de ponderación.

#### CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

##### PROPIUESTA TECNICA ACTUALIZADA.

Donde incluya los precios de los servicios solicitados, junto con los repuestos requeridos para la ejecución del contrato, conforme el anexo 1, la cual deberá presentarse a precios unitarios de unidad mínima de entrega según la presentación relacionada.

#### RECURSO HUMANO.

El proponente deberá garantizar como mínimo el siguiente personal:

PERFIL	CANTIDAD	REQUISITOS EXIGIDOS
ADMINISTRADOR	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Profesional de administración de empresas, Ingeniero de alimentos, Nutricionista Dietista, título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el ministerio de educación del país o título extranjero.</li> <li>✓ Experiencia requerida: certificar mínimo un (1) año contado a partir de la fecha de expedición del acta de grado, en administración en servicios de alimentos.</li> <li>✓ Con experiencia específica en administración en servicios de alimentos de 1 año.</li> <li>✓ Contar con el certificado de manipulación de alimentos y tener formación en buenas prácticas de manufacturas - BMP y puntos críticos de control -HCCPP.</li> <li>✓ Formación en fundamentos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</li> </ul>
AUXILIARES DE COCINA	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Contar con título de Bachiller.</li> <li>✓ Experiencia requerida: mínimo de un (1) año como auxiliar de cocina en servicios de alimentos.</li> <li>✓ Contar con el certificado de manipulación de alimentos y tener formación en buenas prácticas de manufacturas - BMP y puntos críticos de control -HCCPP.</li> <li>✓ Contar con las siguientes vacunas complementarias vigentes: Fiebre Amarilla, hepatitis B, Toxido Tetanico.</li> <li>✓ Formación en fundamentos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</li> </ul>
NUTRICIONISTA	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tener título Nutricionista Dietista, expedido por una institución con registro vigente aprobado por el ministerio de educación.</li> <li>✓ Tener Tarjeta profesional.</li> <li>✓ Tener Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.</li> <li>✓ Contar con experiencia específica en servicios de alimentos de un año.</li> <li>✓ Contar con el certificado de manipulación de alimentos y tener formación en buenas prácticas de manufacturas - BMP y puntos críticos de control -HCCPP.</li> <li>✓ Formación en fundamentos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</li> </ul>
TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN COCINA	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tener título de Técnico, tecnólogo o profesional en cocina o Chef, expedido por una institución con registro vigente aprobado por el ministerio de educación.</li> <li>✓ Experiencia requerida: mínimo un (1) año contado a partir del acta de grado, en servicio de alimentos.</li> <li>✓ con experiencia en servicios de alimentos de 1 año.</li> <li>✓ contar con el certificado de manipulación de alimentos y tener formación en buenas prácticas de manufacturas - BMP y puntos críticos de control -HCCPP.</li> <li>✓ Contar con las siguientes vacunas complementarias vigentes: Fiebre Amarilla, hepatitis B, Toxido Tetanico.</li> </ul>

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 ☎

E-mail: [contacto@hrlopez.gov.co](mailto:contacto@hrlopez.gov.co) ☐

Hospitalrosariovalledupar ☐

CÓDIGO	GJ-FR-002
VERSIÓN	001
FECHA	19/09/2022

		✓ Formación en fundamentos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
TOTAL	7	

**PLANES DE SANEAMIENTO Y LOS PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS.**

Se requiere que el oferente acredite que cuenta con los programas para asegurar la inocuidad de los alimentos, debidamente documentados que deben contener como mínimo en orden los siguientes aspectos: Objetivo, Alcance, Políticas para la implementación, Programación, Parámetros de verificación del programa, responsables, definiciones, desarrollo: procedimientos, actividades, documentos, formatos y soporte técnico, los programas son los siguientes:

- ✓ Programa de capacitación básica a los manipuladores de alimentos.
- ✓ Programa de Limpieza y desinfección
- ✓ Plan de muestreo y controles microbiológicos
- ✓ Programa de Manejo integrado de residuos sólidos y líquidos.
- ✓ Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
- ✓ Programa de control a Proveedores
- ✓ Manual de control de plagas con su respectivo cronograma.

Estos programas deben contener los procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo, verificación, acciones correctivas, y responsables.

**EQUIPOS DE COCINA Y MENAJE.**

El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete a entregar, suministrar y poner a disposición de la ejecución del presente contrato, todos los elementos, insumos, equipad y menaje de cocina que se requieran para la perfecta prestación del servicio, así como los que la entidad contratante y el supervisor requieran durante la ejecución del contrato. El hospital solicita para prestar el servicio, equipos de comunicaciones propios que estén amparados por autoridad competente.

**CAPACIDAD FINANCIERA:**

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el término de condiciones. Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de Proponentes la Capacidad Financiera y Organizacional con información a corte 31 de diciembre de 2024.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- ✓ Índice de Liquidez.
- ✓ Índice de Endeudamiento.
- ✓ Razón de cobertura de intereses.

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir su denominador es cero (0) este CUMPLE con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLE con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente.

En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

**a. Índice de Liquidez**

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que

 <b>HOSPITAL</b> ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ Por el Amor a la Vida	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	GJ-FR-002
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>FECHA</b>	19/09/2022
	<b>Proceso: Gestión Jurídica</b>	<b>HOJA</b>	Página 14 de 22

exista incumplimiento de las deudas a corto plazo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea mayor o igual a 4,00.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 4,00.

Liquidez: Activo Corriente

-----  
Pasivo Corriente

**b. Índice de Endeudamiento (IE).**

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La E.S.E determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual 0,16.

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total /Activo total

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de Endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser menor o igual a 0,16.

Endeudamiento: Pasivo Total

-----  
Activo Total

**C. Razón de Cobertura de Intereses:**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional /Gastos de intereses

La E.S.E determina como índice de Razón de cobertura de intereses que debe ser mayor o igual a 1 o Indefinido.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, será la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 1 o indefinido.

Endeudamiento: Utilidad operacional

-----  
Gastos de Intereses

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

**a. Rentabilidad del Patrimonio**

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 ☎

E-mail: contacto@hrlopez.gov.co ☐

Hospitalrosariovalledupar ☐



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	GJ-FR-002
VERSIÓN	001
FECHA	19/09/2022

Proceso: Gestión Jurídica

HOJA Página 15 de 22

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a 0,15.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de Endeudamiento será la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 0,15.

Rentabilidad del Patrimonio: utilidad operacional

-----  
patrimonio

### b. Rentabilidad del Activo

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a 0,15.

Rentabilidad del Activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, el índice de rentabilidad del activo será la sumatoria de utilidad operacional de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 0,15.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional

-----  
Activo total

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 4,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,16
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1 o indefinido.
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,15

### 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato.
2. Promover, en su entorno y en los diversos espacios comunicativos, la buena imagen del Hospital Rosario Pumarejo de López, centrada en los procesos de Atención Humanizada y Segura.
3. Presentar al cumplimiento del objeto contratado la correspondiente cuenta de cobro.
4. Garantizar su afiliación al sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y Riesgos laborales, presentando copia de los recibos de pago, como requisito previo al pago.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el contratista debe presentarle al supervisor del contrato en forma mensual y para el pago de cada orden de pago, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192

E-mail: contacto@hrlopez.gov.co

Hospitalrosariovalledupar

 <b>HOSPITAL</b> <b>ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ</b> <small>ESTADÍSTICA Y VIDA</small> NIT: 892399994-5	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	<b>Proceso: Gestión Jurídica</b>	<b>CÓDIGO</b> GJ-FR-002
		<b>VERSIÓN</b> 001

**FECHA** 19/09/2022

**HOJA** Página 16 de 22

6. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del presente contrato y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscal, derivadas de su ejecución (si aplica).
7. Guardar absoluta reserva de la información que en razón del presente contrato llegare a conocer.
8. Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes, participar activamente en el proceso de manejo de desechos intrahospitalarios, contribuyendo en la no presentación de infecciones nosocomiales.
9. Responder por los bienes entregados para la ejecución del contrato, salvo por el deterioro normal por su uso, esto procederá una vez el hospital efectúe la respectiva entrega al contratista mediante inventario, o a través de contratos de comodato.
10. EL CONTRATISTA se ceñirá al código de ética y buen gobierno y a las directrices del plan estratégico institucional.
11. El contratista, su representante legal y sus colaboradores deben ceñir su comportamiento a los estándares establecidos en las políticas de prohibición de la explotación y los abusos sexuales (EAS) adoptada por el Hospital.
12. Acogerse a las políticas que prohíban la explotación y los abusos sexuales (EAS) y tomen medidas para prevenir y responder a la explotación y los abusos sexuales (EAS) implementadas por el Hospital.
13. Participar, junto a sus colaboradores en las formaciones que imparte el Hospital respecto a la protección contra la explotación y los abusos sexuales y los procedimientos pertinentes.
14. El contratista se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que su personal, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores y cualquier tercero vinculado, así como los recursos que administren o utilicen, no estén relacionados ni provengan de actividades ilícitas, en particular, lavado de activos o financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. En caso de que, durante la vigencia del convenio, surjan dudas razonables sobre la legalidad de las operaciones o el origen de los activos de alguna de las partes, o si cualquiera de ellas se ve involucrada en una investigación penal, administrativa o disciplinaria relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiación del terrorismo, o es incluida en listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (como las de las Naciones Unidas - ONU, OFAC, Lista Clinton, entre otras), la parte no involucrada tendrá el derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que ello genere obligación de indemnización alguna a favor de la parte afectada.
15. El Contratista se compromete a cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia de prevención y lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Para ello, implementará mecanismos adecuados para la detección de operaciones sospechosas y se abstendrá de realizar cualquier conducta que pueda ser considerada como una actividad orientada al lavado de activos o a la financiación de actividades terroristas y la proliferación de armas de destrucción masiva. Asimismo, garantiza que sus actividades y los recursos que administra no se encuentran ni encontrarán relacionados con actividades ilícitas. En caso de incumplimiento de lo aquí dispuesto, la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López tendrá el derecho de dar por terminado el presente acuerdo de manera unilateral, sin que ello genere obligación de indemnización alguna por parte de la institución.
16. Elaborar en forma conjunta con el superior y presentar al Hospital, el proyecto de acta de liquidación del contrato, dentro del término establecido en la ley.
17. Informar toda suspensión y reinicio del contrato a la compañía aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia de las pólizas.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

1. Realizar por su cuenta y riesgo la recepción, preparación, ensamble, distribución y entrega de los alimentos en las instalaciones del hospital, cumpliendo con las normas higiénicas sanitarias que para tal efecto se encuentran establecidas en la normatividad vigente, en estos estudios y en el contrato.
2. Presentar los ciclos de minuturas para los pacientes hospitalizados de mínimo de 4 semanas (28 menús por cada tipo de dieta), con su respectivo análisis cuantitativo de kilocalorías, macro y micronutrientes y las derivaciones de dietas para adultos y niños. Los porcentajes de adecuación de los diferentes nutrientes deben oscilar entre el 95% y el 105%, deben ser incluidos y tenidos en cuenta en la propuesta. Las minuturas deben presentar variedad de alimentos y no presentar preparaciones repetidas en la misma semana y deben ser llamativas, vistosas, decoradas y variadas. Adicionalmente deben ser entregados con mínimo diez (10) días de anterioridad a la nutricionista dietista del hospital para su revisión y respectiva aprobación, quien a su vez verificará su cumplimiento en el punto de fábrica, junto con la nutricionista de la empresa contratista y en la unidad del paciente, la entrega del respectivo Menú o Dieta ordenada clínicamente.
3. Las dietas Hipoglúcidas, hipercalóricas, y pediátricas deben ser fraccionadas en 5 tiempos de comidas (tres comidas principales y dos refrigerios), los refrigerios deben estar incluidos dentro del valor calórico total de la dieta y no se deben cobrar adicional, puesto que corresponden al valor calórico total requerido por el paciente para todo el día.
4. Serán entregados tres (3) refrigerios a los pacientes con dietas hipoglúcidas a los pacientes hospitalizados en las salas de salud mental, UCI y a los que le sean ordenados por prescripción médica, a los demás se le ofrecerá dos (2) refrigerios.
5. Los menús deben estar elaborados de acuerdo con las restricciones dietarias para cada tipo de dieta. Además, deben ser elaborados y firmados por un profesional en nutrición y dietética, anexando copia de la tarjeta profesional. Adultos: Dieta Normal 2.200 calorías. Dieta Blanda 2.000 calorías. Dieta Hiposódica 2.000 calorías. Dieta Hipoglúcida 1.800 calorías. Dieta Hipográsica

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 ☎

E-mail: [contacto@hrlopez.gov.co](mailto:contacto@hrlopez.gov.co) ☐

Hospitalrosariovalledupar ☐

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Proceso: Gestión Jurídica

CÓDIGO	GJ-FR-002
VERSIÓN	001
FECHA	19/09/2022

HOJA Página 17 de 22

2.000 calorías. Dieta Astringente 2.000 calorías. Dieta Hipercalórica 2.500 calorías. Dieta líquida completa 1.200 calorías. Dieta líquida x sng 1.200 calorías. Dieta hiposódica renal 2.000 calorías. Dieta hipoglúcida renal 1.800 calorías fraccionadas. Menú para médicos internos (Almuerzos). Minuta Refrigerios para adultos de 500 kilocalorías. Pediátricos: Dieta Normal y blanda Pediátrica de 1.670 calorías fraccionadas en 5 tiempos. Dieta Normal y blanda Pediátrica de 2.000 calorías. Complementaria 1 (para 6 a 8 meses) 760 kilocalorías. Complementaria 2 (de 7 a 12 meses) 940 Kilocalorías. Refrigerios pediátricos. Distribuidos así: 25% en el desayuno, 45% en el almuerzo y el 30% en la cena. Y cuando se ofrece refrigerios estarán distribuidos así: 20% desayuno, 30% almuerzo y 25% cena, 10% media mañana 15% media tarde, que cumplan con las siguientes especificaciones de calorías y nutrientes.

No. ORDEN	DIETA	CALORÍAS	% VCT PROTEINA	OTROS
1	NORMAL	2.200	15	Para adultos y pediatría, niños mayores de 5 años.
2	SEMIBLANDA	2000	15	Todo puré o molido.
3	LICUADA	1.600	15	Por lo menos 3 bebidas por comida con Preparación de cremas o sopas que integre proteína animal, verdura, cereal, grasa, acompañado de batidos de fruta, gelatina, yogur, o compotas, y una bebida a base de cereales con leche que puede ser entera, descremada, deslactosada o de soya de acuerdo a la patología y tolerancia. Incluir dentro de la dieta 5 tiempos de comida.
4	LIQUIDA X SNG	1.200	15	Licuados sin residuos, distribuidos en 6 tomas, que incluya toma dulce y salada de 250 cc por toma, o ajustados a requerimientos de líquidos del paciente, con proteína de alto valor biológico.
5	BLANDA	2.000	15	Preparaciones hipograsas, sin alimentos productores de gas ni ácidos, de consistencia blanda: purés, o molido
6	RENAL	1600	12	Sodio 20-60 meq/día. Potasio 50-80 meq/día. líquidos según prescripción. Proteína 60% alto valor biológico. Incluir dentro de la dieta. Se permiten carnes blancas y rojas 1 al día.
7	HEPÁTICA	1.600	13	Libre de aminoácidos aromáticos, adecuada distribución en proteína de alto y bajo valor biológico. Se deben preferir grasas poli monoinsaturada.
8	HIPOSÓDICA	2.000	15	Sodio 80 meq/día
9	HIPOGLÚCIDA	1.800	15	Incluir dentro de la dieta los 6 tiempos de comidas al día. Incluir alimentos con fibra. La distribución calórica debe cumplir con 35% de grasa, 45% de carbohidratos. Incluir frutas enteras y verduras cocidas, los refrigerios deben ser frutas en porción. No jugos.
10	HIPOGLÚCIDA RENAL	1.800	12	Manejar como renal que incluya restricción de carbohidratos simples y complejos, incluir alimentos ricos en fibra. los refrigerios deben ser frutas en porción. No jugos
11	HIPOGRASA  HIPOGRASA CORONARIA	1.600	15	Opción 1: Para patologías coronarias (lácteos descremados, cortes de carnes magras y preparaciones hipograsas, sin ácidos ni irritantes gástricos, ni alimentos productores de gas y bajas en sodio). Opción 2: Para Pacientes Postoperatorios ( sin lácteos, resto igual que para coronarios)
15	HIPOCALORICA	1.400	15	Con restricción de carbohidratos.
16	HIPERCALÓRICA  HIPERPROTEICA	2500	17	Incluir alimentos fuentes de proteína de alto valor biológico, requiere 5 tiempos de comida.
17	ASTRINGENTE	2000	15	Con restricción de lácteos, grasas, verduras crudas, bebidas ácidas y dulces, ni alimentos productores de gas.
18	NORMAL PEDIATRICA	1000 Y 2000	12	Requiere 5 tiempos de comida cuando sea requerido
19	BLANDA PEDIATRICA	1000 Y 2000	12	Requiere 5 tiempos de comida cuando sea requerido
20	NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 6 MESES	565	10	Leche materna como alimento y bebida, a libre demanda. Cuando se ofrece fórmula infantil esta debe aportar 565 calorías con distribución porcentual de macronutrientes de: proteínas 10%, grasas 40%, carbohidratos 50%.
21	COMPLEMENTARIA 1 (PARA 6 A 8 MESES)	760	12	Leche materna como base de la alimentación, más la inclusión de la alimentación complementaria de 760 de calorías totales diarias, con distribución porcentual de macronutrientes de proteínas 8-12%, grasas, 30 a 45% y CHO de 50 a 55% Requiere 5 tiempos de comidas
22	COMPLEMENTARIA 2 (DE 7 A 12 MESES)	940	12	Leche materna como base de la alimentación, más la inclusión de la alimentación complementaria de 940 de calorías totales diarias, con distribución porcentual

Dirección calle 16 Avenida 1a popa N 17-192

E-mail: contacto@hrlopez.gov.co

Hospitalrosariopalindupar

 <b>ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ</b> <i>EN EL AMOR Y LA VIDA</i> NIT: 892399994-5	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	GJ-FR-002
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>FECHA</b>	19/09/2022
<b>Proceso: Gestión Jurídica</b>		<b>HOJA</b>	Página 18 de 22

				de macronutrientes de proteinas 8-12%, grasas,30 a 45% y CHO de 50 a 55% Requiere 5 tiempos de comidas
23	HIPERPROTEICA PEDIATRICA	100 Y 200	15	con distribución porcentual de macronutrientes de proteinas 15%, grasas,30 a 45% y CHO de 50 a 55% Requiere 5 tiempos de comidas 60% del VCT de origen animal, Requiere 5 tiempos de comidas

6. presentar el menú patrón para el suministro de alimentos a los médicos internos con su respectivo ciclo de minutos.
7. Suministrar bajo su dirección, cuenta y riesgo el personal competente para desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Desde el inicio del contrato, el contratista deberá comprometerse a adquirir alimentos e insumos de buena calidad.
9. Garantizar el cumplimiento de las dietas, que estén sujetas a cambios mecánicos, químicos y físicos por requerimientos de la patología del paciente y prescripción del médico y/o nutricionista clínica de la ESE.
10. La institución hará seguimiento a la satisfacción del usuario, que darán resultados para tomar decisiones sobre alimentos o preparaciones que no sean aceptadas, para ello, el contratista seleccionado debe comprometerse a sustituir los alimentos o preparaciones que tengan aceptabilidad inferior al 80%. Estos ajustes se programarán conjuntamente, para aplicar acciones correctivas en un lapso de tiempo no mayor a Ocho (8) días.
11. El contratista debe contar con: Acreditación en BPM, Manual BPM, Plan de saneamiento básico de la empresa, Plan de contingencia que garantice el cumplimiento del contrato en caso de emergencia, Manual de estandarización, Manual de funciones, Manual de control de las plagas con sus respectivos cronogramas, Manual de procesos y procedimientos, Plan de capacitación al personal.
12. Rotular, empacar y envasar los alimentos desde el servicio de alimentación en carro auxiliar cubierto o en carro termo. Los carros deben permanecer en óptimas condiciones mecánicas y de aseo y limpieza.
13. Verificar que ningún alimento salga del Servicio de alimentación sin vinipelar (preparaciones en bandejas, jugos, postres, refrigerios) respetando las normas de higiene y seguridad.
14. Verificar que el Servicio de agua potable, cumpla con las normas de sanidad. (Decreto 1575 de 2007) y un vaso por cada paciente, según necesidades del servicio.
15. Los cubiertos deben colocarse en bolsa plástica individual con su respectiva servilleta.
16. El menaje para la distribución de dietas hospitalarias pediátricas debe ser de material irrompible, tamaño adecuado.
17. La loza de los usuarios hospitalizados en los demás servicios clínicos debe ser de línea hotelera y la que presente deterioro debe ser cambiada en forma inmediata.
18. Los usuarios hospitalizados en la unidad de salud mental se les entregará el servicio en platos y cucharas desechables, lo mismo para aquellos hospitalizados aislados con enfermedades infectocontagiosas.
19. El oferente debe proporcionar todo el menaje y equipo requerido para el desarrollo del objeto contractual. 20. El proponente deberá presentar carta de compromiso de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos incluidos repuestos de los elementos necesarios para su reparación, llevando registro de las acciones y hoja de vida de los equipos.
20. Se suministrará agua en recipientes de 2 litros durante dos veces al dia con los respectivos vasos, así: un vaso de agua por cada paciente, según necesidades del servicio. Esta debe cubrir 24 horas.
21. Las dietas deben ser rotuladas con el número de cama y tipo de dieta con el fin de evitar inconvenientes en el momento de suministrarla al paciente.
22. Las dietas líquidas completas debe incluir al menos 3 bebidas así: una preparación caliente y salada que integre proteína animal, verdura, cereal y grasa, una bebida dulce como batidos a base de frutas frescas, gelatina, yogurt, compota y una bebida fría o caliente a base de cereales ( avena, maicena, cebada, etc.) con leche entera, descremada, deslactosada, o de soya; según la patología, tolerancia y especificaciones dadas, Incluir 5 tiempos de comida, deben servirse en envases desechables, rotulados y que cumpla con los requerimientos nutricionales de 1500 Kcal /día.
23. A los pacientes del servicio de pediatría mayores de 10 años se les debe suministrar dietas con gramajes de adulto.
24. En caso de ser necesario se debe proveer al paciente sal en sobre de 1 gr.
25. Suministro de pitillos en caso de ser requerido.
26. Suministro de endulzantes artificiales en sobre para pacientes diabéticos si son solicitados y autorizado por la nutricionista clínica externa de la ESE.
27. Verificar que los porcentajes de adecuación de los diferentes nutrientes deben oscilar entre el 95% y el 105%.
28. Coordinar los planes dietéticos elaborados por la nutricionista clínica con la nutricionista del servicio de alimentación, con el fin de aclarar dudas y agilizar la consecución de productos que pueden no tenerse con frecuencia en almacenamiento. La consecución de estos productos no debe tardar más de 24 horas a partir del momento en que se recibe el plan de alimentación.
29. El Nutricionista Dietista del servicio de alimentación contratado, deberá realizar una estricta vigilancia sobre el cumplimiento de los patrones de alimentación, las dietas prescritas, los ciclos de menú, horarios de entrega, temperaturas, presentación de bandejas, carros y personal, trato del usuario por el operario de alimentos.
30. Proporcionar un tamaño de las porciones de producción y servida uniformes y que respondan al gramaje establecido en la minuta patrón.
31. Suministrar las preparaciones frias y calientes las cuales deben llegar al paciente a una temperatura óptima de acuerdo con los estándares establecidos y debe cumplir con controles en cuanto a: Temperatura de los alimentos durante cada proceso (en

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192

E-mail: [contacto@hrlopez.gov.co](mailto:contacto@hrlopez.gov.co)

Hospitalrosariovalledupar

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	GJ-FR-002
VERSIÓN	001
FECHA	19/09/2022

Proceso: Gestión Jurídica

HOJA Página 19 de 22

producción, ensamblaje y distribución) lo que evitara el riesgo por contaminación o crecimiento microbiológico, conservándose en las temperaturas correspondientes por debajo de 7 grados centígrados o por encima de 60 grados centígrados.

32. Realizar trimestralmente como mínimo un rastreo microbiológico a cuatro (4) alimentos o preparaciones. (cárnicos, farináceo, jugos o verduras y agua) El resultado escrito del rastreo microbiológico no deberá tardar más de (8) días hábiles para ser presentado al Hospital. En caso que un rastreo indique presencia de microorganismos por fuera de la norma se deberá establecer inmediatamente las acciones preventivas y correctivas con los seguimientos, en un tiempo no superior a 8 días calendario después de recibido el resultado. Ocho (8) días después de implementarse la acción correctiva deberá repetirse el rastreo microbiológico en un alimento o preparación igual a aquella en la que se realizó el rastreo inicial. Si nuevamente arroja microorganismos por fuera de la norma se establecen nuevos correctivos y seguimiento en un tiempo no superior a 8 días calendario después del recibo del resultado y se repite 8 días después a la toma de la muestra; se continuará el mismo procedimiento hasta garantizar la inocuidad del producto. Los costos derivados serán asumidos por el contratista. En todo caso el Hospital se reserva el derecho de realizar rastreo microbiológico a cuatro (4) o más alimentos o preparaciones. (cárnicos, farináceo, jugos o verduras y agua), en el momento que crea conveniente.
33. Como norma de seguridad, el contratista deberá guardar en refrigeración diariamente una contra muestra de alimentos del menú del día (desayuno, almuerzo, comida), durante 48 horas, debidamente rotulado, Esto con el fin de realizar el análisis bacteriológico en caso que se presenten intoxicaciones alimentarias o simplemente para chequeos microbiológicos programados por el Hospital.
34. Atender y acatar todas las observaciones y recomendaciones recibidas por las visitas de inspección, vigilancia y control de las secretarías de salud municipal o departamental.
35. Entregar el plan de saneamiento básico, evidenciando durante la ejecución del contrato la implementación de los programas con sus respectivos registros.
36. Suministrar al personal, la dotación acorde a la normatividad, identificación, elementos, insumos y equipos para el cabal cumplimiento del contrato.
37. Prestar el servicio de lunes a domingo, con disponibilidad permanente conforme a las especificaciones mínimas requeridas, y contar con enlaces de comunicación permanente en aras de atender cualquier llamado de urgencia que se le haga.
38. Contar con mecanismos y personal responsable de conocer y tramitar las PQRS.
39. Responder por la limpieza integral de la infraestructura física, interna y externa del servicio de Alimentación contratado, y de todos los bienes muebles, maquinaria y equipo ubicados en el servicio, deberá tener totalmente limpias las áreas desinfectadas y fumigadas.
40. El contratista deberá realizar la recolección del descontaminado oportunamente (residuos orgánicos e inorgánicos y reciclaje) en bolsas de acuerdo al código de colores establecido en el Hospital para el manejo de desechos.
41. Responder por la presentación, capacitación, adiestramiento, dotación y seguridad del personal, el cual estará a cargo del contratista.
42. Dar un buen uso y destino, sobre aquello equipos y elementos de propiedad de la E.S.E Hospital, que sean entregados mediante inventario, el cual debe ser custodiado por el CONTRATISTA y este responderá por él, reponiendo los elementos o equipos que hagan falta o se dañen, a excepción del desgaste por uso.
43. Garantizar el trato amable y servicio humanizado hacia los pacientes, acorde a las políticas de calidad de la E.S.E.
44. Cumplir con el pago oportuno de salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar de todos los colaboradores a cargo del contratista, Así como la implementación del manual de higiene y seguridad industrial.
45. Aportar la planilla de pago de seguridad social de todos los empleados.
46. Asumir el costo mensual correspondiente al uso del suelo, el cual se determina por un valor de Dos millones Seiscientos Cinco Mil cuarenta y dos pesos mtc (\$2.605.042) MAS IVA.
47. Asumir el pago mensual de los servicios públicos de energía eléctrica, agua, alcantarillado y gas, para lo cual el Profesional Universitario de Mantenimiento sobre la Base certificada definirá el valor promedio de consumo de los Servicios de agua y energía eléctrica mes o fracción de mes, los cuales.
48. Recibir visita de la oficina de seguridad y salud en el trabajo, anualmente, para auditoria del SG-SST según el número de trabajadores que la conformen en la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López.
49. Enviar informe mensual al correo socupacional@hrlopez.gov.co de los indicadores de accidentalidad y enfermedades laborales, evidencias de ejecución del plan de capacitaciones mensuales, entrega y seguimiento de elementos de protección personal, planillas de aportes de seguridad social.
50. Certificado de la oficina de seguridad y salud en el trabajo de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, donde se indica que cumplió con los requerimientos exigidos por normatividad vigente.
51. Certificación por parte de los líderes de enfermería de los diferentes servicios de la entidad, de conformidad con los servicios efectivamente prestados previa entrega de dietas normales y terapéuticas para pacientes solicitadas en la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López

### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 ☎

E-mail: contacto@hrlopez.gov.co ☐

Hospitalrosariovalledupia ☐

 <b>HOSPITAL</b> <b>ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ</b> <b>EN EL AMOR Y LA VIDA</b> NIT: 892399994-5	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>		CÓDIGO	GJ-FR-002
	VERSIÓN	001		
	FECHA	19/09/2022		
Proceso: Gestión Jurídica		HOJA	Página 20 de 22	

#### 9. ANALISIS DE MERCADO:

Se anexa al presente estudio Análisis de Mercado, realizado por la Oficina Jurídica de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López.

#### 10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato se respalda presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1647 del 06 de agosto de 2025, por valor de OCHOCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MC/TE (\$805.000.000).

#### 11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Valledupar Cesar.

#### 12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el Hospital al contratista en pagos parciales, de conformidad con las raciones alimentarias efectivamente ejecutadas, conforme los valores unitarios establecidos en la minuta del contrato. Pagos que deberán contar previamente con la presentación de informe de actividades acorde con la metodología adoptada por la ESE, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato. El HOSPITAL Pagara el valor dentro de los sesenta (60) días posteriores, una vez sean ejecutadas las labores objeto del Contrato. El Contratista a su vez debe acreditar el paz y salvo de los pagos al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) y de los aportes parafiscales a que hubiere lugar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, expedido por el Contador o Revisor Fiscal del CONTRATISTA con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional. Todos los pagos se efectuarán, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, a saber:

1. Presentación de factura por parte del contratista contentivo de las actividades desarrolladas durante el plazo a cancelar, debidamente soportadas.
2. Informe de supervisión en donde conste Certificación de la ejecución del proceso a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria expedida por el supervisor del contrato y su apoyo técnico.
3. Acreditación del Pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente, que se acreditará mediante la presentación por parte del contratista de la respectiva Autoliquidación o Planilla.
4. Pago de impuestos, tributos y contribuciones departamentales.

EROGACIONES TRIBUTARIAS: Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, si como todos los gastos de logística, transporte y conexos serán a cargo exclusivamente del contratista.

#### 13. LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO

Nro	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones contratadas	Desequilibrio económico	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192

E-mail: [contacto@hrlopez.gov.co](mailto:contacto@hrlopez.gov.co)

Hospitalrosariovalledupar



# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	GJ-FR-002
VERSIÓN	001
FECHA	19/09/2022

Proceso: Gestión Jurídica

HOJA Página 21 de 22

2	GENERAL	RIESGO OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago al sistema de seguridad social integral	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
3	GENERAL	RIESGO OPERACIONAL	Accidentes del personal afiliado o asociado con el cual se ejecuta el contrato	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
4	GENERAL	RIESGO OPERACIONAL	Fallas en el servicio en la atención en salud en la ejecución del contrato	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista

## PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Possible	Puede ocurrir en cualquier momento
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi Ciento	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

## IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORIA	IN SIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
VALORACION	1	2	3	4	5

## VALORACION DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION	CATEGORIA				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastófico
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Possible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

## 14. GARANTIAS A EXIGIR

GARANTIA	COBERTURA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía será por los veinte por cientos (20%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192

E-mail: contacto@hrlopez.gov.co

Hospitalrosariovalledeupar

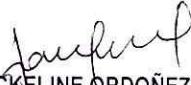
 <b>CENTRO HOSPITAL DEL ESTADO</b> <b>ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ</b> <b>W. D. M. Fermin y la Vega</b> <b>NIT: 892399994-5</b>	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO	GJ-FR-002
		VERSIÓN	001
		FECHA	19/09/2022
<b>Proceso: Gestión Jurídica</b>		HOJA	Página 22 de 22

<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más.
<b>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:</b>	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. y por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	El valor de esta garantía será por Doscientos Salarios Mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más.

**15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del presente contrato, la designara el Representante legal, mediante el oficio una vez perfeccionado el contrato.

**16. FIRMA QUIEN REALIZA**

  
**JACKELINE ORDOÑEZ QUINTERO**

Directora Operativa de Apoyo Logístico

  
**ALAIN FRANCHESCO JIMENEZ FADUL**

Subgerente Científico

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192  
 E-mail: contacto@hrlopez.gov.co  
 Hospitalrosariovalledupar



<http://hrlopez.gov.co>